



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-264/2021

ACTOR: FRANCISCO JAVIER
AURIOLAS MORENO

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA Y OTRA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con lo siguiente:

1. El estado procesal que guarda el cuaderno de antecedentes TEV-108/2021, en el que, mediante acuerdo emitido el pasado treinta de abril, se hizo de conocimiento a Francisco Javier Auriolas Moreno que, para dar el trámite correspondiente a su escrito de demanda, por el que promueve juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la Comisión Nacional de Elecciones y de la Comisión Nacional de Encuestas, ambas de Morena, por actos relacionados con el proceso interno de selección de candidaturas para miembros de los ayuntamientos de dicho instituto político, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, era necesario que hiciera llegar a la Oficialía de Partes de este Tribunal el original de dicho escrito, en términos de lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual establece los requisitos para la presentación de los medios de impugnación, entre ellos, la presentación del escrito de demanda en original, para lo cual se le concedió un plazo de cinco días hábiles.

2. El escrito de demanda y sus anexos recibidos el día de hoy en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por el cual, Francisco Javier Auriolas Moreno, ostentándose como militante del partido político Morena y aspirante a candidato de dicho partido, promueve el medio de impugnación indicado en el punto anterior de la cuenta.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 348, 349, fracción III, 354, 355, 356, 358, 362, fracción I, 369, 401, 402, 404, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, fracción I, 45, fracción IV y 129 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-JDC-264/2021**, al cual deberá agregarse el cuaderno de antecedentes **TEV-108/2021**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **túrnese** el expediente a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar** para que, en su calidad de ponente, revise las constancias y en caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o haga los requerimientos necesarios, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

TERCERO. Debido a que en el escrito de demanda se advierte que la parte actora no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en lo establecido por el artículo 363, fracción I, del Código Electoral del Estado de Veracruz, **REQUIÉRASELE** por estrados, para que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcione domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibido que en caso de incumplimiento se le realizará las subsecuentes notificaciones en los estrados de este organismo jurisdiccional.

CUARTO. Toda vez que en el juicio de cuenta se señalan como responsables a la Comisión Nacional de Elecciones y a la Comisión Nacional de Encuestas, ambas de Morena, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, con copia del escrito de demanda y de sus anexos, se **REQUIERE** de las citadas responsables, por conducto de su respectivo titular, para que **de manera inmediata** dada la fase en que se encuentra el proceso electoral en el estado de Veracruz, realicen lo siguiente:

a) **Hagan** del conocimiento público el medio de impugnación incoado por la parte actora al rubro señalada, mediante cédula que fije en lugar público de sus oficinas, por el plazo de